

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de DICIEMBRE del 2008

Vistos; el Memorandum Nº 770-2008-OGA-INEN de fecha 05 de diciembre de 2008 emitido por el Director General de la Oficina General de Administración que contiene el Informe Nº 276-2008-OL-OGA-INEN de la Oficina Ejecutiva de Logística de fecha 05 de diciembre de 2008 y el Informe Nº 181-2008-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 305-2008-J/INEN, de fecha 31 de Octubre de 2008, se resolvió exonerar del proceso de selección para la Adquisición de Medicamentos como productos que no admiten sustituto y que existe proveedor único, de conformidad al literal e) del Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 336-2008-J/INEN, de fecha 19 de Noviembre de 2008, se modificó la Resolución Jefatural Nº 305-2008-J/INEN, excluyendo de sus alcances las medicinas RITUXIMAB 500mg/50ml, RITUXIMAB 100mg/10ml y el MEGESTROL ACETATO 40mg/ml, rectificando en consecuencia el monto del valor referencial total autorizado, de S/. 7'970,409.05 Nuevos Soles (Siete Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Nueve y 05/100 Nuevos Soles) a S/. 6'225,407.15 (Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con 15/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al Informe Nº 243-2008-OL-OGA-INEN, dejando subsistentes los demás extremos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 056-2008-OGA/NEN, de fecha 27 de Noviembre de 2008, se aprobó las Bases del proceso de Exoneración Nº 0001-2008-INEN de "Adquisición de Medicamentos";

Que, mediante el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística (Dependencia Encargada Contrataciones y Adquisiciones), solicita la Autorización Presupuestal para el Otorgamiento de la Buena Pro, a aquellas propuestas económicas que superan el valor referencial, en el marco de lo establecido en el Artículo 33º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por DS Nº 083-2004-PCM y DS Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias, que en su último párrafo dispone que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor referencial hasta el límite del 10%, se debe contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, conforme al siguiente detalle;



Item	Descripción	Cantidad	Razón Social	Valor Referencial S/.	Importe Adl.	Monto Adicional
1	AMIFOSTINA 500mg.	20	CONSORCIO ALBIS S.A - SCHERING PLOUG DEL PERU S.A.	6.982,00	7.680,00	698,00
2	BEVACIZUMAB X 400 MG	700	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A. - PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	3.158.482,60	3.474.331,00	315.848,40
3	BUPRENORFINA 35 MG	1000	GRUNENTHAL PERUANA S.A.	48.182,00	53.000,00	4.818,00
4	CLODRONATO DISODICO x 800MG	4000	BAYER S.A.	35.784,00	37.360,00	1.576,00
5	DEXRAZOXANO 500 MG	400	TECNOFARMA S.A.	178.182,00	196.000,00	17.818,00
6	EXEMESTANO 25mg. X 30Tab.	900	PFIZER S.A.	319.909,50	351.900,00	31.990,50
7	GOSERELINA 10.8 MG.	100	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A. - ASTRAZENECA PERU S.A.	143.181,90	157.500,00	14.318,10
8	GOSERELINA 3.6 MG.	350	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A. - ASTRAZENECA PERU S.A.	161.477,40	177.625,00	16.147,60
9	TRAZTUZUMAB 440mg.	350	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A. - PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	2.044.089,25	2.248.498,00	204.408,75
10	TRETINOINA 10 MG	15000	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A. - PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	129.136,50	142.050,00	12.913,50
Totales:				S/ 6.225.407,15	S/ 6.845.944,00	S/ 620.536,85

Que, con Memorandum N° 405-2008-OGPP-OPE/INEN, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala la disponibilidad presupuestal adicional, por el monto total ascendente a S/ 620,536,85 (Seiscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Seis con 85/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para la "Adquisición de medicamentos";

Que, en consecuencia existiendo disponibilidad presupuestal y dada la necesidad de contar con los medicamentos, resulta conveniente emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el otorgamiento de la buena pro, en dicho proceso de exoneración;

Por estas consideraciones, con el visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Logística, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Farmacia y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación presupuestal y en consecuencia AUTORIZAR a la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del INEN, el Otorgamiento la Buena Pro del proceso de Exoneración por el Monto Total de S/. 6'845,944.00 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ

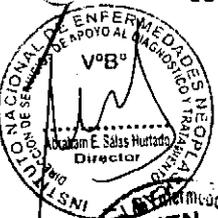
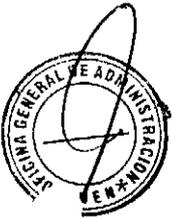


RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de DIEMBRE del 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística prosiga de acuerdo a la autorización contenida en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural Nº 305-2008-J/INEN, de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Signature]
Dr. Carlos Vallejos Soto
Jefe Institucional

